

PERGAMINO, Diciembre 24 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, celebrada el día 23 de Diciembre de 1991, al considerar el Expediente: D-193/89 D.E. eleva Expte. -- 4087-393/89 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO Ref: Promueve actuaciones tendientes a la Contratación de Empréstito # 50.824.245 con la Secret. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación p/-- ejecución obra TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza registrada bajo el N° 2418/90, cuyo texto se transcribe:

"ARTICULO 3º- El crédito será cancelado por la Municipalidad en -
"----- un plazo de quince (15) años, a partir de la firma-
" del contrato del crédito, con un período de gracia de seis (6)-
" meses, a contar desde la finalización de los trabajos, en cuotas
" semestrales, con un interés del nueve por ciento (9%) anual".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2974/91.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE